



6 de marzo de 2019

(19-1334)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**EL REGLAMENTO DE LA UE SOBRE VEGETALES DE ALTO RIESGO
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/2019 DE LA COMISIÓN**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 6 de marzo de 2019, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

1.1. El Reglamento (UE) Nº 2016/2031 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales ("Legislación sobre sanidad vegetal") se adoptó el 26 de octubre de 2016 y entró en vigor el 13 de diciembre de 2016. Constituye un nuevo marco jurídico de la Unión Europea (UE) en materia de sanidad vegetal y establece normas completas y claras para prevenir la introducción y la propagación de plagas dañinas para la sanidad vegetal en el territorio de la UE. Estas nuevas normas se aplicarán a partir del 14 de diciembre de 2019.

1.2. Entre otras disposiciones, el Reglamento fitosanitario introduce prescripciones relativas a "los vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo", cuya importación en la Unión Europea se prohibirá provisionalmente hasta que se lleve a cabo una evaluación completa del riesgo.

1.3. La propuesta de la Comisión Europea se notificó con arreglo al Acuerdo MSF de la OMC en el documento G/SPS/N/EU/272, de 26 de septiembre de 2018, mientras que el Reglamento definitivo (Reglamento (UE) 2018/2019) se notificó en el documento G/SPS/N/EU/272/Add.2, de 8 de enero de 2019.

1.4. Como complemento de las antedichas notificaciones, la Unión Europea distribuyó el documento G/SPS/GEN/1541, en el que se esbozaban las disposiciones generales del Reglamento y organizó una sesión temática sobre el régimen de controles fitosanitarios a la importación de la UE. La reunión, celebrada en Bruselas el 28 de septiembre de 2018¹, estuvo abierta a todos los Miembros y contó con la asistencia de representantes de 37 países no pertenecientes a la UE.

1.5. La lista de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo se adoptó el 18 de diciembre de 2018 y se notificó al Comité MSF de la OMC en el documento G/SPS/N/EU/272/Add.2. La lista se redactó sobre la base del artículo 42 del Reglamento (UE) 2016/2031. La introducción de los vegetales catalogados como vegetales de alto riesgo se prohibirá provisionalmente a partir del 14 de diciembre de 2019, en espera de una evaluación de riesgos.

1.6. El 31 de octubre de 2018 la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) publicó un informe técnico titulado "Information required for dossiers to support demands for import of high risk plants, plant products and other objects as foreseen in Article 42 of Regulation (EU) 2016/2031" (Información que se ha de presentar en el expediente de solicitud de importación de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo, en el sentido del artículo 42 del Reglamento (UE) Nº 2016/2031), en el que se especifica la información que los países no pertenecientes a la UE facilitarán a la EFSA para que se realice la evaluación de riesgos. La publicación de ese informe se notificó en el documento G/SPS/N/EU/272/Add.1.

¹ Documento G/SPS/GEN/1639, Sesión de información sobre el régimen de controles fitosanitarios a la importación de la UE.

1.7. Junto con la lista de vegetales de alto riesgo, el 18 de diciembre de 2018 se adoptó un acto de ejecución en el que se especifican los procedimientos para llevar a cabo la evaluación de riesgos, así como la información que los terceros países incluirán en el expediente que se adjunte a la solicitud de importación de vegetales de alto riesgo. El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2018 de la Comisión se notificó en el documento G/SPS/N/EU/272/Add.3.

1.8. Doce Miembros de la OMC formularon observaciones sobre la notificación de la UE con la signatura G/SPS/N/EU/272. Las observaciones recibidas se referían al aumento de la protección fitosanitaria en la Unión Europea, la posibilidad de tener en cuenta las relaciones comerciales históricas y la exención de la medida sobre la base de esos datos, la posibilidad de seguir realizando operaciones comerciales mientras se lleva a cabo la evaluación de riesgos, la solicitud de que se inscriban los vegetales de alto riesgo en la lista de plagas, e información sobre el procedimiento seguido para establecer dicha lista.

1.9. La Unión Europea respondió a todas las observaciones recibidas. En su respuesta explicó detalladamente el procedimiento que debe seguirse para realizar la evaluación de riesgos, aclaró que ningún país puede quedar excluido de la medida en esta fase antes de que concluya la evaluación de riesgos, e instó a los Miembros de la OMC a que preparen y presenten expedientes completos desde la fecha de adopción del texto, ya que la medida será aplicable a partir del 14 de diciembre de 2019.

1.10. Además, con la finalidad de prestar asistencia a los interlocutores comerciales en la preparación de los expedientes, el 12 de febrero de 2019 la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) organizó un seminario en línea abierto a todos los Miembros de la OMC², al que asistieron 172 personas de 55 países. Los participantes centraron sus preguntas en el contenido de los expedientes, así como en el plazo de su presentación y en el calendario previsto para la evaluación de riesgos. Se respondió a todas las preguntas durante el seminario o posteriormente por escrito.

1.11. Hasta la fecha se han recibido y transmitido a la EFSA dos expedientes. La Unión Europea insta a los Miembros de la OMC a que preparen minuciosamente sus expedientes y a que los presenten completos lo antes posible, para que la EFSA pueda iniciar la correspondiente evaluación del riesgo sin demora.

1.12. Toda medida que pueda afectar al comercio internacional será debidamente notificada al Comité MSF de la OMC.

1.13. Para ampliar la información acerca de la Legislación sobre sanidad vegetal y la elaboración de las medidas reglamentarias complementarias, véase el sitio web de la Comisión Europea, en la siguiente dirección:

https://ec.europa.eu/food/plant/plant_health_biosecurity/legislation/new_eu_rules_en.

² Documento G/SPS/GEN/1671, Seminario en línea de la EFSA: cómo preparar un expediente de solicitud de importación de vegetales de alto riesgo.